

PREGUNTAS FRECUENTES

¿POR QUÉ LOS DIPUTADOS RECIBEN TRAMOS AÉREOS Y/O TERRESTRES?

Los diputados tienen entre sus principales funciones legislar, fiscalizar los actos del gobierno y las autoridades públicas, y representar a la ciudadanía. Para poder ejercer tal representación parlamentaria, los legisladores nacionales disponen de tramos aéreos y terrestres en concepto de movilidad que les permite regresar a sus distritos, relevar las necesidades de la ciudadanía, recorrer las provincias a fin de escuchar a la gente y retornar a la sede de la Cámara para participar de las reuniones de comisión y las sesiones. Todo ello, a fin de fortalecer el federalismo y la representación democrática.

¿A QUÉ CORRESPONDE UN TRAMO?

Un tramo es el equivalente a un pasaje aéreo o terrestre, de ida o de vuelta. Por lo tanto, para ir y volver de un destino, son necesarios dos tramos.

¿CUÁNTOS TRAMOS RECIBE CADA DIPUTADO?

El régimen vigente de pasajes y tramos para diputados nacionales, autoridades con rango de secretarías y prosecretarías de Cámara y bloques políticos se encuentra regulado por la RP N° 59/2025 y sus modificatorias, se establecen las cinco (5) opciones de tramos aéreos y terrestres con su respectiva movilidad, entre las que cada diputado puede elegir.

OPCIÓN 1

10 TRAMOS NOMINADOS (AÉREOS O TERRESTRES)

10 TRAMOS AÉREOS INNOMINADOS

16 TRAMOS TERRESTRES INNOMINADOS

OPCIÓN 2

10 TRAMOS NOMINADOS (AÉREOS O TERRESTRES)

+ 10 TRAMOS AÉREOS INNOMINADOS

+ MOVILIDAD **\$210.049,69.-***

OPCIÓN 3

10 TRAMOS NOMINADOS (AÉREOS O TERRESTRES)

+ 16 TRAMOS TERRESTRES INNOMINADOS

+ MOVILIDAD **\$525.124,23.-***

OPCIÓN 4

10 TRAMOS NOMINADOS (AÉREOS O TERRESTRES)

+ MOVILIDAD **\$735.173,92.-***

OPCIÓN 5

PARA DIPUTADOS/AS QUE DECLAREN DOMICILIO LEGAL

A MENOS DE 100 KM DE CABA.

+ MOVILIDAD **\$955.726,09.-***

*La suma en concepto de movilidad es actualizada automáticamente en base al índice de movilidad jubilatoria que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) elabora y publica.

¿ESTO SIGNIFICA QUE YA NO EXISTE EL CANJE?

Exacto. La Resolución Presidencial RP N° 59/25 establece que los Diputados Nacionales podrán elegir dentro de las cinco opciones previstas en la normativa de referencia. Los pasajes que no sean utilizados, no podrán canjearse por dinero.

¿LOS DIPUTADOS PUEDEN ELEGIR UNA NUEVA OPCIÓN CADA MES?

No. La elección debe hacerse una vez al año.

¿CUÁL ES LA VALIDEZ DE LOS TRAMOS?

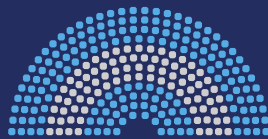
Los tramos aéreos y pasajes terrestres asignados no serán renovables ni canjeables y deberán fecharse dentro del mes calendario solicitado, y hasta los 120 (ciento veinte) días subsiguientes.

SELECCIONE UN AÑO PARA CONSULTAR EL DETALLE DE LAS OPCIONES ELEGIDAS POR LOS LEGISLADORES

 [2018](#)  [2021](#)  [2024](#)

 [2019](#)  [2022](#)  [2025](#)

 [2020](#)  [2023](#)



DIPUTADOS
ARGENTINA